

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

— Camión Barreiros. Matrícula M-7726-J, valorada en 55.000 Ptas. Dado en Logroño, a 9 de enero de 1986.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.61

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

**HAGO SABER:** Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 449-84, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. Matías Olave Somalo y D.<sup>a</sup> Aurora Campo Sobrón he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de marzo, 9 de abril y 6 de mayo a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.<sup>a</sup>.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.<sup>a</sup>.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.<sup>a</sup>.— Que los títulos de propiedad no obran en autos y a instancia de la actora no se han suplido.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Casa-habitación sita en la c/ Travesía de San Juan n.º 2 en Baños de Río Tobía (La Rioja), que consta de dos plantas, con una superficie de 104 m<sup>2</sup>., inscrita al tomo 257, libro 14, folio 7, finca 1.359, ins. 3.<sup>a</sup> de Baños, valorada en 2.860.000 Ptas.

— Finca rústica de secano al término de Camino del Monte, en Baños de Río Tobía, de una capacidad de 23 a. y 43 ca. (2.343 m<sup>2</sup>.), inscrita en el R. de la Propiedad de Baños, valorada en 162.000 Ptas.

— Finca rústica de secano al término de "La Caseta", con una capacidad de 5 a. y 62 ca. en Baños de Río Tobía, valorada en 35.500 Ptas.

— Rústica de secano, al término de La Radiera o camino vejo de Nájera, de una capacidad de 22 a. y 82 ca. en Baños, valorada en 148.000 Ptas.

— Rústica de secano al término de La Cantera en Baños de Río Tobía con una capacidad de 14 a. y 55 ca., valorada en 94.500 Ptas.

— Rústica de secano al término de El Garín en Baños de Río Tobía, con una capacidad de 4 a. y 62 ca., valorada en 32.300 Ptas.

Dado en Logroño, a 9 de 1986.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.62

D. Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido,

**Hago saber:** Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 502-82, instados por Banco de Financiación Industrial, S.A.—INDUBAN— contra don Juan Pablo Cantera Glera he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 12 de marzo, 8 de Abril y 5 de Mayo a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.<sup>a</sup>.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.<sup>a</sup>.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.<sup>a</sup>.— Que los títulos de propiedad no obran en los autos y a instancia de la actora se han suplido.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

— Piso situado en la casa n.º 6 de la calle Chile, piso 1.º tipo "D", con una superficie útil de 83 m<sup>2</sup>. y 63 Dm., inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño en el tomo 1.432, libro 533, folio 163, finca 1.877. Su superficie construida es de 105 m<sup>2</sup> y 78 dm<sup>2</sup>. Valorada en 3.800.000 Ptas.

Dado en Logroño, a 9 de enero de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Cédula de notificación*

IV.63

En los autos de Juicio de Mayor Cuantía número 176 de 1.983, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, en nombre y representación de D. Joaquín y D. Roque Ibarzabal Urquiola, contra D. Feliciano Gómez Hernando, D. Manuel Aller Rey, D. Julio Martínez Urbano, D. Narciso Fernández Legarda, D. Gabino Barquín Suso, D. José Angel Ruesgas Alonso, D. Juan Alvarez Sánchez, S. José Antonio Martínez Labarga y Promociones Ilarrazza, S.A. sobre tercera, cuantía 2.200.000 Ptas. por este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Haro, a 24 de abril de 1985.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos de tercera de dominio, número 176 de 1983, seguidos por el trámite de Juicio de Mayor Cuantía, cuantía 2.200.000 Ptas., seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandantes D. Joaquín y D. Roque Ibarzabal Urquiola, mayores de edad, casados, fontaneros y vecinos de Algorta Guecho (Vizcaya) representados por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica y bajo la dirección del Letrado D. Miguel Fernández Mora, y de la otra como demandados D. Feliciano Gómez Hernández, mayor de edad, obrero y vecino de Portugalete (Vizcaya), D. Manuel Aller Rey, mayor de edad, obrero y vecino de Bilbao, D. Julio Martínez Urbano, mayor de edad, obrero y vecino de Baracaldo, D. Narciso Fernández Legarda, mayor de edad, obrero y vecino de Haro, D. Gabino Barquín Suso, mayor de edad, obrero y vecino de Cuzcurruta de Río Tirón, D. José Angel Ruesgas Alonso, mayor de edad, obrero y vecino de Haro, D. Juan Alvarez Sánchez, mayor de edad, obrero y vecino de Haro, D. José Antonio Martínez Labarga, mayor de edad, obrero y vecino de Haro y contra Promociones Ilarrazza, S.A. con domicilio en Bilbao quienes al no haber comparecido en autos fueron declarados en rebeldía.

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica en nombre y representación de D. Joaquín y D. Roque Ibarzabal Urquiola, debo declarar y declaro que los pisos derecha 20 y 4.<sup>a</sup> planta del edificio sito en Haro, Avenida de la Diputación, descritos en el hecho primero de la demanda y que fueron embargados en la ejecución 96/81 por la Magistratura de Trabajo en los procedimientos seguidos ante dicho Tribunal entre partes mencionadas y pertenecen y son del dominio de los demandantes D. Joaquín y D. Roque Ibarzabal Urquiola, ordenando se alce el embargo practicado sin expresa imposición de costas del juicio."

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Promociones Ilarrazza, S.A. con domicilio en Bilbao, y que ha sido declarada en rebeldía, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 8 de enero de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO***Notificación*

IV.53

Alfredo Tomás Pérez Gómez, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Cervera n.º 2-3.<sup>o</sup> izda., comparecerá en el plazo de 3 días a contar de la notificación en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de darle vista de la tasación de costas practicada y que asciende a la cantidad de 22.680 Ptas. notificándose asimismo el arresto impuesto en el Juicio de Faltas a que se refiere estas actuaciones n.º 1.815/84.

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado condenado Alfredo Tomás Pérez Gómez, expido la presente en Logroño, a 30 de diciembre de 1985. Doy fe.